GS-2024-075129-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO SOPORTE Y APOYO MAGDALENA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUSAP - 3.1

Santa Marta, 13 de noviembre de 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45 – 124
Barranquilla

Asunto: solicitud plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda certificar plan de compras para amparar nuevo proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual en los servicios médicos especializados en:

UNIDAD EJECUTORA:	**RASES N ° 8 – UPRES DEMAG**			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	**"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS"**			
PROGRAMA	O		**RUBRO:**	Servicios para la comunidad, sociales y personales (020202009)
VALOR VIGENCIA 2024:	$ 10.000.000,00	**PLAZO DE EJECUCION**	31 de Diciembre de 2024	
VALOR VIGENCIA 2025:	$ 60.000.000,00		30 de Junio de 2025	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Eduardo Mejia Ruiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 80097032
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: luis.mejia7032@correo.policia.gov.co
14/11/2024 11:27:26 a. m.

Anexo: no
Teléfono:
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

No. GS-2024- 076832 /-UPRES – DEMAG 29.25

Santa Marta - Magdalena, 20 de noviembre de 2024

Señor coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe de Aseguramiento en Salud No 8
Soledad - Atlántico

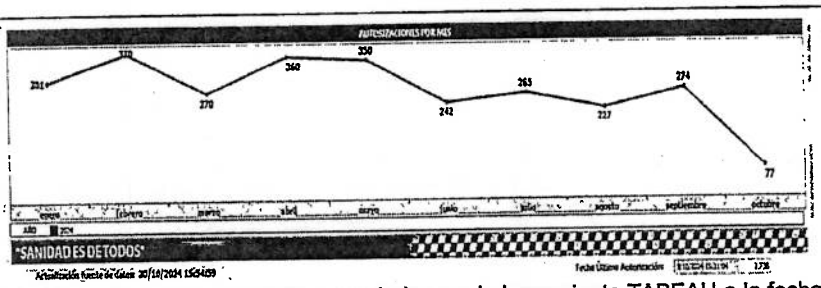
ASUNTO: Solicitud autorización requerimiento contractual

Respetuosamente solicito a mi coronel, la autorización, y creación y publicación de este proceso contractual en la plataforma virtual SECOP II, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de prestación de servicios en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

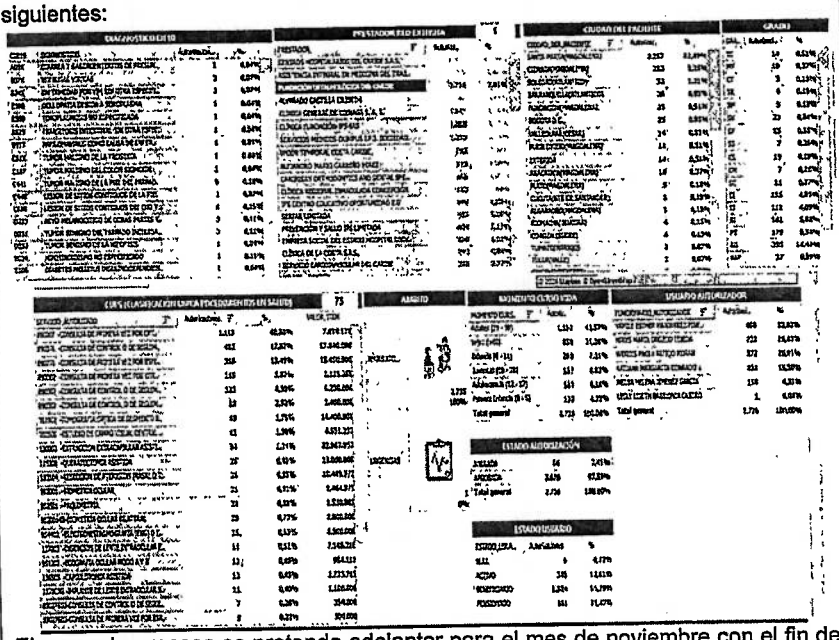
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA
UNIDAD EJECUTORA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 – PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
IMP.PRESUP CONCEPTO:	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003).
PROGRAMA	O
PROFESION:	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.**
VALOR VIGENCIA 2024:	$ 10.000.000,00
VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 70.000.000,00
PLAZO EJECUCION:	7 Meses
JUSTIFICACION:	Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Magdalena no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y Equipos) para brindar atención de servicios de salud completo a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la ciudad de Santa Marta para prestar los servicios de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**, por tal motivo se requiere contratar estos servicios. Es de anotar, que son necesarios para garantizar la cobertura, la calidad en términos de oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional La Unidad Prestadora Salud Magdalena, cuenta con dos ESPRI de baja complejidad para atenciones ambulatorias, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas para la prestación de servicios de **OFTALMOLOGÍA** y **OPTOMETRIA** - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

	MAGDALENA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, para garantizar la prestación de servicios que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residan en la ciudad de Santa Marta y en el departamento de Magdalena, para un total aproximado de 14.016 usuarios, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios". Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación del servicio de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Magdalena no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente proceso según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con una IPS con capacidad para brindar estos servicios. Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados. El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad; su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud. La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad. Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo con esto lo descrito en el artículo 6" de la Ley 1751 de 2015 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud". La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS. Como alternativa No. 1. Contratación de los profesionales Médicos especialistas en **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**, con adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas y adquisición de elementos e insumos para los diferentes procedimientos en la especialidad de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**. Como alternativa No. 2. Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA** para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

	Por lo anterior la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos, ya que con la alternativa No. 1 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y adecuación de la infraestructura física para la prestación de los servicios en la clínica. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS 1. La Unidad Prestadora De Salud Magdalena ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de este nivel de atención. 2. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población beneficiaria hacen parte del curso de vida de la ADULTEZ, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa, realizar la contratación del servicio de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA** con la Red Externa en el Municipio o cabecera de Región. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, requiere los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de sus patologías de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA.** Los servicios de salud que se prestarán en este proceso de contratación se realizarán con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud. LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena el buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad de Santa Marta y en el Departamento del Magdalena. LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La Unidad Prestadora de Salud Magdalena es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 14.016 usuarios. El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro de la vigencia 2024-2025 sin interrupciones, de igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad. POBLACIÓN OBJETO: Son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del Magdalena, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central; la población de usuarios en el Departamento del Magdalena es de 14.016, a los cual se les debe brindar un adecuado servicio de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. Las autorizaciones para nuestros usuarios durante el año 2024 fueron 2.736, se observan mensualmente de la siguiente manera:



Entre los principales diagnósticos arrojados por la herramienta TABEAU a la fecha 09/10/2024 de la población de usuarios del servicio de red externa, se observan los siguientes:



El presente proceso se pretende adelantar para el mes de noviembre con el fin de cubrir con los servicios de la vigencia 2024-2025.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA

	EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: ***"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinente.

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo UPRES DEMAG

Vo. Bo____ Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Elaboró: PT. Juranis Jiménez Olaya
ANALISTA UPRES DEMAG

Revisó: CT Maria Inés Bermúdez Juez
JEFE GUSAP UPRES DEMAG

Fecha de elaboración: 20/11/2024
Ubicación: C:\HOCAS/2024

calle 22 1c-74 centro
Teléfonos 4234831
demagl.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 12 de noviembre de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00)**, para vigencia 2024 y vigencia futura 2025, distribuidos así:

vigencia 2024 **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**

vigencia futura 2025 **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202009	DEMAG UPRES	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	16	-	10.000.000,00 VIGENCIA 2024	10.000.000,00 VIGENCIA 2024
2			CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		-	60.000.000 VIGENCIA FUTURA 2025	60.000.000 VIGENCIA FUTURA 2025

								VALOR TOTAL ESTIMADO	70.000.000
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DEADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	N.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	14/11/2024	864	DEMAG UPRES	16	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	-	10.000.000 VIGENCIA 2024	10.000.000 VIGENCIA 2024
	2					CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	-	60.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025	60.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025
							Total		$70.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato Prestación de Servicio de salud (Art 32 ley 80 de 1993, código civil y código de comercio)								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de prestador de servicios de salud, fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.								

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Magdalena no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y Equipos) para brindar atención de servicios de salud completo a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la ciudad de Santa Marta para prestar los servicios de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**, por tal motivo se requiere contratar estos servicios. Es de anotar, que son necesarios para garantizar la cobertura, la calidad en términos de oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

La Unidad Prestadora Salud Magdalena, cuenta con dos ESPRI de baja complejidad para atenciones ambulatorias, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas para la prestación de servicios de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA** - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, para garantizar la prestación de servicios que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residan en la ciudad de Santa Marta y en el departamento de Magdalena, para un total aproximado de 14.016 usuarios, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente proceso según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con una IPS con capacidad para brindar estos servicios. Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados.

El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad; su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud. La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo con esto lo descrito en el artículo 6" de la Ley 1751 de 2015 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud". La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

Como alternativa No. 1. Contratación de los profesionales Médicos especialistas en **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**, con adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas y adquisición de elementos e insumos para los diferentes procedimientos en la especialidad de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA**.

Como alternativa No. 2. Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA** para la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran. Por lo anterior la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos, ya que con la alternativa No. 1 Resultaría muy costoso la implementación del servicio y adecuación de la infraestructura física para la prestación de los servicios en la clínica.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. La Unidad Prestadora De Salud Magdalena ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de este nivel de atención.

2. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población beneficiaria hacen parte del curso de vida de la ADULTEZ, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa, realizar la contratación del servicio de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA** con la Red Externa en el Municipio o cabecera de Región.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, requiere los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de sus patologías de **OFTALMOLOGÍA y OPTOMETRIA.** Los servicios de salud que se prestarán en este proceso de contratación se realizarán con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital Importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad

Prestadora de Salud Magdalena de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

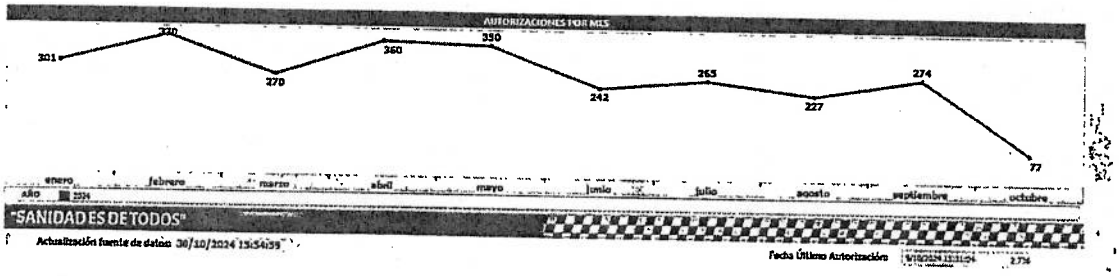
LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena el buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad de Santa Marta y en el Departamento del Magdalena.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La Unidad Prestadora de Salud Magdalena es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 14.016 usuarios.

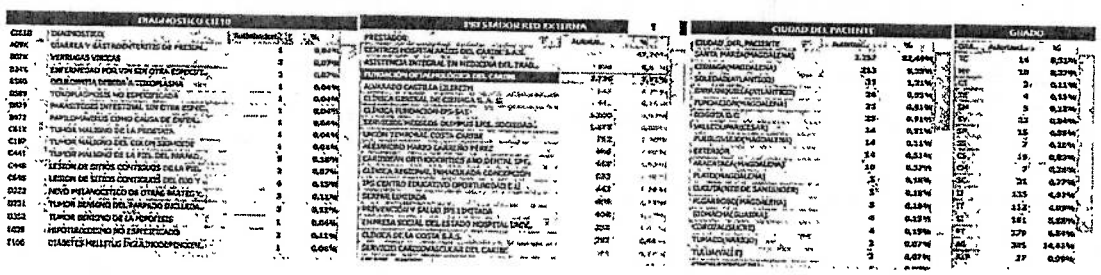
El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro de la vigencia 2024-2025 sin interrupciones, de igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

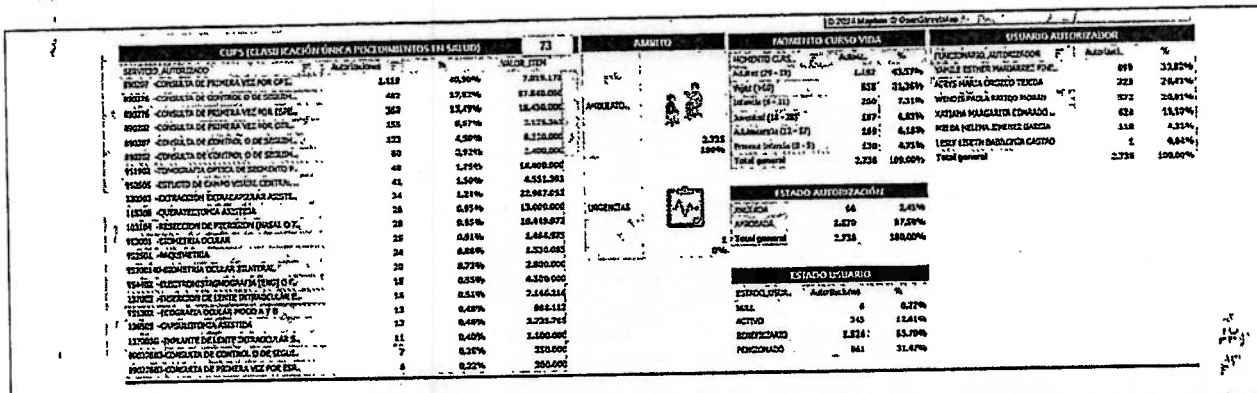
POBLACIÓN OBJETO: Son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del Magdalena, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central; la población de usuarios en el Departamento del Magdalena es de 14.016, a los cual se les debe brindar un adecuado servicio de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Las autorizaciones para nuestros usuarios durante el año 2024 fueron 2.736, se observan mensualmente de la siguiente manera:



Entre los principales diagnósticos arrojados por la herramienta TABEAU a la fecha 09/10/2024 de la población de usuarios del servicio de red externa, se observan los siguientes:





El presente proceso se pretende adelantar para el mes de noviembre con el fin de cubrir con los servicios de la vigencia 2024-2025.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: ***"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral la RASES No 8 Sanidad Magdalena informa que tenemos antecedentes de contratación con proveedores para los suministros que hacen parte del presente estudio de conveniencia por lo anterior anexamos el presente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 -FOCA	67-7-200084-22 02/05/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN	PN RASES 8 DEMAG MIC 036-2022	BUENA SATISFACCION POR PARTE DE LOS USUARIOS	Ninguno

		EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 -FOCA	67-7-200370-22 28/12/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.	PN RASES 8 DEMAG MIC 143-2022	BUENA SATISFACCION POR PARTE DE LOS USUARIOS	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 -FOCA	67-7-20403-23 0812/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.	PN RASES 8 DEMAG MIC 156-2023	BUENA SATISFACCION POR PARTE DE LOS USUARIOS	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (Descritas en el Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.3 EXPERIENCIA (Descritas en el Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA.**

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio se discriminará de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2024:** será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

- **PARA LA VIGENCIA 2025.** 01 de enero de 2025 y/o hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Santa Marta, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

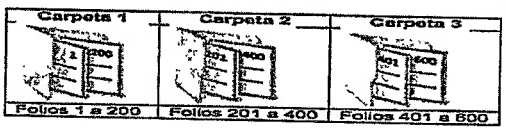
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:
Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
c. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
f. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
g. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
h. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
i. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.

f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la **RESPONSABLE DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- PT CINDY PAOLA MOZO,** la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 4 OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, hará la adjudicación de forma **TOTAL** conforme al procedimiento de contracción por la modalidad de minina cuantía en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.5.2 en sus numerales 4,5 y 6 del Decreto 1082 del 26/05/2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

8 INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional se Aseguramiento en Salud N° 8- Unidad Prestadora de Salud Magdalena en la vigencia anterior realizo mediante la Modalidad de Menor Cuantía la contratación de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**, los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

Por tal motivo se hace necesario la contratación de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** y así poder satisfacer las necesidades de los pacientes que requieren dicho servicio para el tratamiento de su enfermedad, además la unidad no cuenta con la infraestructura, la capacidad instalada para suplir la necesidad.

El presente proceso de contratación se pretende realizar por la modalidad de Mínima Cuantía, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)** presupuesto asignado por parte de la Dirección de Sanidad, para suplir esta necesidad.

Las entidades interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial según los lineamientos de la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Además de contar con la infraestructura, el recurso humano y su sede en la ciudad de Santa Marta, al igual tener todos los servicios inscritos en el registro de prestadores de servicios de salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Teniendo en cuenta que a través del estudio de mercado se comprobó que existen varios oferentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

En la ciudad existen varios proveedores que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.**

Con el fin de identificar los futuros oferentes que pueden suplir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se tuvo la necesitar de consultar en la página web de la dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social.

- **CENTRO DE CIRUGIA OCULAR**
- **CENTRO DE OFTALMOLOGIA INTEGRAL**
- **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Al conocer las bondades que ofrece el mercado nacional, es posible establecer que de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el **ANEXO 2** del presente estudio previo, la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, pretende contratar el servicio de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,** con características descritas en el presente estudio previo.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** En la ciudad existen varios proveedores que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Para realizar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a:

- **CENTRO DE CIRUGIA OCULAR**
- **CENTRO DE OFTALMOLOGIA INTEGRAL**
- **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE**

Es de anotar que se solicitaron varias cotizaciones como se relaciona en el cuadro anterior y la información requerida solo se obtuvo por parte de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.** Cuenta con 1 cotización.

c) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios adquirir en el presente proceso son la seguridad y el bienestar del personal.

d) **PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las condiciones del contrato a celebrar, (plazo, forma de pago, pluralidad de oferentes, ubicación y gastos de administración), se anexan al presente estudio las cotizaciones que orientaron el estudio económico.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Juega un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de ejecución, entre otras. De igual manera el presente contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena - Policía Nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2023, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

Se verificó la página *www.colombiacompra.gov.co* y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NO. DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCA	497-DIGSA/DMCAL-2023	30/10/2023	$ 40.000.000,00

NOTA: una vez realizada la consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co se obtuvo como resultado el proceso antes relacionado, en el cual se evidencio que las características técnicas exigidas no coinciden con las requeridas en el presente estudio previo, el estudio de mercado y las entidades que tienen habilitación en Santa Marta son distintas, por tanto, con lo reflejado actualmente en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena los precios no podrán ser tenidos en cuenta.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CONTRATO 2022 67-7-67-7-200084-22-2021 ISS+5	CONTRATO 2022 67-7-67-7-200084-22 AUMENTO DEL IPC AÑO 2022 - 2023	CONTRATO 2022 67-7-200370-22-2022 ISS+5	CONTRATO 2022 67-7-20xxx-2022 + 9,28% AUMENTO DEL IPC AÑO 2023	CONTRATO 67-7-20403-23	CONTRATO 67-7-20403-23+ IPC 2023	PROMEDIO HISTORICO
1	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
2	081101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	120.273	148.679	120.273	148.679	126.000	137.693	145.017
3	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
4	082102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
5	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
6	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PAR	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
7	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
8	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
9	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
10	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
11	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
12	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
13	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
14	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
15	088600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
16	088700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
17	083801	CANTOTOMIA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
18	083802	CANTORRAFIA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
19	083803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894

20	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
21	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
22	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
23	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
24	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
25	.088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
26	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
27	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
28	088201	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA CO	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
29	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	709.990	877.672	709.990	877.672	743.798	812.822	856.056
30	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
31	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
32	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
33	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
34	089302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
35	089303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
36	091101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	92.915	114.859	92.915	114.859	97.339	106.372	112.030
37	091201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	120.273	148.679	120.273	148.679	126.000	137.693	145.017
38	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894
39	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894
40	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
41	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
42	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
43	094401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
44	094402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
45	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
46	095002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132

47	098101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894
48	097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
49	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
50	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	584.593	722.659	584.593	722.659	612.431	669.265	704.861
51	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
52	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	308.685	381.589	308.685	381.589	323.384	353.394	372.191
53	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	524.895	648.862	524.895	648.862	549.891	600.921	632.882
54	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	524.895	648.862	524.895	648.862	549.891	600.921	632.882
55	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	524.895	648.862	524.895	648.862	549.891	600.921	632.882
56	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR I	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
57	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	120.273	148.679	120.273	148.679	126.000	137.693	145.017
58	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
59	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	378.142	467.450	378.142	467.450	396.149	432.912	455.937
60	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	211.323	261.232	211.323	261.232	221.387	241.932	254.799
61	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	378.142	467.450	378.142	467.450	396.149	432.912	455.937
62	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON P	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
63	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
64	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
65	103108	PERITOMIA TOTAL	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
66	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O C	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
67	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
68	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
69	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
70	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
71	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISIO	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
72	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
73	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	163.203	201.748	163.203	201.748	170.973	186.839	196.778
74	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
75	112101	FROTIS DE CÓRNEA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
76	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
77	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
78	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894
79	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	174.910	216.219	174.910	216.219	183.238	200.242	210.894
80	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545

81	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	837.806	1.035.675	837.806	1.035.675	877.701	959.152	1.010.167
82	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	837.806	1.035.675	837.806	1.035.675	877.701	959.152	1.010.167
83	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
84	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	611.143	755.480	611.143	755.480	640.245	699.660	736.873
85	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	837.806	1.035.675	837.806	1.035.675	877.701	959.152	1.010.167
86	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	837.806	1.035.675	837.806	1.035.675	877.701	959.152	1.010.167
87	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	837.806	1.035.675	837.806	1.035.675	877.701	959.152	1.010.167
88	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
89	117401	QUERATECTOMIA SOD	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
90	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
91	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
92	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
93	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
94	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	467.062	577.371	467.062	577.371	489.303	534.710	563.150
95	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
96	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	364.545	450.642	364.545	450.642	381.904	417.345	439.543
97	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	431.173	533.005	431.173	533.005	451.704	493.622	519.878
98	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	211.323	261.232	211.323	261.232	221.387	241.932	254.799
99	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	163.203	201.748	163.203	201.748	170.973	186.839	196.778
100	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	211.323	261.232	211.323	261.232	221.387	241.932	254.799
101	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
102	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
103	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
104	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
105	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
106	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
107	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	431.173	533.005	431.173	533.005	451.704	493.622	519.878
108	125101	GONIOTOMIA SOD	378.142	467.450	378.142	467.450	396.149	432.912	455.937
109	125401	TRABECULOTOMIA SOD	472.501	584.094	472.501	584.094	495.001	540.937	569.708
110	125501	CICLODIALISIS SOD	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
111	126403	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD (67)	750.782	928.098	750.782	928.098	786.533	859.523	905.240
112	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
113	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	241.930	299.068	241.930	299.068	253.452	276.972	291.703
114	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	750.782	928.098	750.782	928.098	786.533	859.523	905.240
115	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	750.782	928.098	750.782	928.098	786.533	859.523	905.240
116	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545

117	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	378.142	467.450	378.142	467.450	396.149	432.912	455.937
118	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
119	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
120	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
121	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
122	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIO	638.338	789.098	638.338	789.098	668.735	730.794	769.663
123	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
124	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE	797.014	985.249	797.014	985.249	834.966	912.451	960.983
125	136101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
126	142005	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	584.593	722.659	584.593	722.659	612.431	669.265	704.861
127	143402	REPARACION DE ILESION RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) VIA INTERNA	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
128	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
129	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	709.990	877.672	709.990	877.672	743.798	812.822	856.056
130	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
131	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
132	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058
133	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	750.782	928.098	750.782	928.098	786.533	859.523	905.240
134	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
135	154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
136	154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
137	154001	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	750.782	928.098	750.782	928.098	786.533	859.523	905.240
138	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	211.323	261.232	211.323	261.232	221.387	241.932	254.799
139	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	431.173	533.005	431.173	533.005	451.704	493.622	519.878
140	164002	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTESICO SOD	431.173	533.005	431.173	533.005	451.704	493.622	519.878
141	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	624.740	772.288	624.740	772.288	654.490	715.227	753.268
142	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
143	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
144	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276

145	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
146	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
147	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
148	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBC	538.492	665.671	538.492	665.671	564.136	616.488	649.276
149	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
150	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	638.338	789.098	638.338	789.098	668.735	730.794	769.663
151	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	131.980	163.150	131.980	163.150	138.265	151.096	159.132
152	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	750.782	928.098	750.782	928.098	788.533	859.523	905.240
153	137003	IMPLANTE DE LENTE INTROCULAR	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
154	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	480.659	594.179	480.659	594.179	503.548	550.277	579.545
155	952001	BIOMETRIA	31.075	38.414	31.075	38.414	32.555	35.576	37.468
156	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	56.422	69.747	56.422	69.747	59.109	64.594	68.030
157	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	13.136	16.238	13.136	16.238	13.761	15.038	15.838
158	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	13.136	16.238	13.136	16.238	13.761	15.038	15.838
159	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	13.136	16.238	13.136	16.238	13.761	15.038	15.838
160	890207	OPTOMETRIA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
161	952501	PAQUIMETRIA	31.075	38.414	31.075	38.414	32.555	35.576	37.468
162	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	40.504	50.070	40.504	50.070	42.433	46.371	48.837
163	950610	RECUENTO ENDOTELIAL	40.504	50.070	40.504	50.070	42.433	46.371	48.837
164	953501	TERAPIA ORTOPTICA	4.872	6.023	4.872	6.023	5.104	5.578	5.874
165	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	237.731	293.877	237.731	293.877	249.051	272.163	286.639
166	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	237.731	293.877	237.731	293.877	249.051	272.163	286.639
167	950101	EVALUACION ORTOPTICA	20.979	25.934	20.979	25.934	21.978	24.018	25.295
168	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
169	950602	INTERFEROMETRIA	18.816	23.260	18.816	23.260	19.712	21.541	22.687
170	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO
171	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	171.140	211.559	171.140	211.559	179.289	195.927	206.348
172	952201	ELECTRORETINOGRAMA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	NO EXISTE VALOR HISTORICO

173	127501	TRABECULOPLASTIA LASER SELECTIVO SLT	651.935	805.906	651.935	805.906	682.980	746.361	786.058

NOTA: Para establecer el valor estimado de los precios históricos se tomaron como referencia los valores contratados en los años 2022 y 2023 se realiza el aumento del IPC correspondiente a cada año, y se promedia entres los tres valores para así establecer el precio histórico a proyectar.

5.3 PRECIOS DEL CATALOGO WEB

1. **Verificar tablas) de ítem ///// PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**



a. **Verificar tablas) de ítem ///// PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	N/A	N/A	N/A

5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

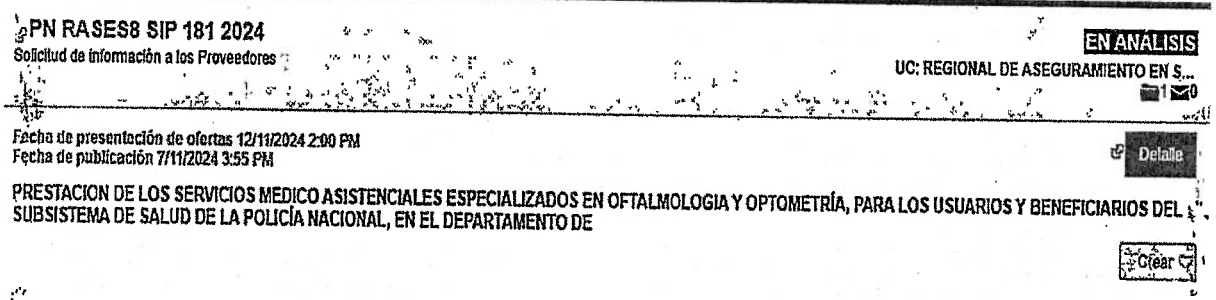
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	COTIZACION FOCA	MENOR VALOR COTIZADO
1	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	150.834	150.834
2	081101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	137.454	137.454
3	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	150.834	150.834
4	082102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	150.834	150.834
5	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	254.892	254.892
6	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PAR	662.148	662.148
7	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	662.148	662.148
8	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	662.148	662.148
9	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	662.148	662.148
10	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	662.148	662.148
11	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	662.148	662.148

12	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	254.892	254.892
13	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	254.892	254.892
14	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	254.892	254.892
15	088600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	572.220	572.220
16	088700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	572.220	572.220
17	083801	CANTOTOMIA SOD	150.834	150.834
18	083802	CANTORRAFIA SOD	150.834	150.834
19	083803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	199.896	199.896
20	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	572.220	572.220
21	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	572.220	572.220
22	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	572.220	572.220
23	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	688.908	688.908
24	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	688.908	688.908
25	.088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	150.834	150.834
26	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA	150.834	150.834
27	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA	326.862	326.862
28	088201	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA CO	326.862	326.862
29	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	811.416	811.416
30	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	957.492	957.492
31	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	957.492	957.492
32	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	2.739.046	2.739.046
33	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	957.492	957.492
34	089302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	957.492	957.492
35	089303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	957.492	957.492
36	091101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	106.188	106.188
37	091201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	137.454	137.454
38	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	199.896	199.896
39	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	199.896	199.896
40	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL	150.834	150.834
41	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	150.834	150.834
42	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	150.834	150.834
43	094401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	326.862	326.862
44	094402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	326.862	326.862
45	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	150.834	150.834
46	095002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	150.834	150.834
47	096101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	199.896	199.896
48	097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	254.892	254.892
49	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	326.862	326.862
50	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	620.586	620.586
51	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	326.862	326.862
52	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	326.862	326.862
53	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	558.840	558.840
54	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	558.840	558.840
55	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	558.840	558.840
56	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR I	254.892	254.892
57	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	137.454	137.454
58	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	254.892	254.892
59	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	401.922	401.922
60	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	241.512	241.512
61	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	401.922	401.922
62	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON P	254.892	254.892
63	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	688.908	688.908
64	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	510.444	510.444
65	103108	PERITOMIA TOTAL	150.834	150.834
66	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O C	150.834	150.834
67	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	572.220	572.220
68	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S	572.220	572.220
69	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR	572.220	572.220
70	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	150.834	150.834
71	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISIO	254.892	254.892
72	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	254.892	254.892
73	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	186.516	186.516
74	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	254.892	254.892

75	112101	FROTIS DE CÓRNEA	254.892	254.892
76	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	254.892	254.892
77	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	254.892	254.892
78	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	199.896	199.896
79	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	199.896	199.896
80	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	510.444	510.444
81	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	957.492	957.492
82	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	957.492	957.492
83	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	150.834	150.834
84	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	698.448	698.448
85	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	957.492	957.492
86	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	957.492	957.492
87	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	957.492	957.492
88	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	572.220	572.220
89	117401	QUERATECTOMIA SOD	254.892	254.892
90	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	150.834	150.834
91	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	2.659.855	2.659.855
92	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	2.659.855	2.659.855
93	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	2.575.804	2.575.804
94	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	545.185	545.185
95	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	254.892	254.892
96	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	388.542	388.542
97	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	458.208	458.208
98	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	241.512	241.512
99	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	186.516	186.516
100	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	241.512	241.512
101	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	510.444	510.444
102	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	510.444	510.444
103	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	510.444	510.444
104	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	254.892	254.892
105	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	510.444	510.444
106	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	572.220	572.220
107	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	458.208	458.208
108	125101	GONIOTOMIA SOD	401.922	401.922
109	125401	TRABECULOTOMIA SOD	414.220	414.220
110	125501	CICLODIALISIS SOD	254.892	254.892
111	126403	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD (67)	858.036	858.036
112	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	254.892	254.892
113	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	254.892	254.892
114	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	858.036	858.036
115	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	858.036	858.036
116	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	510.444	510.444
117	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	401.922	401.922
118	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	510.444	510.444
119	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	688.908	688.908
120	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	572.220	572.220
121	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	572.220	572.220
122	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIO	675.528	675.528
123	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	572.220	572.220
124	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE	873.576	873.576
125	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	510.444	510.444
126	142005	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	620.586	620.586
127	143402	REPARACION DE ILESION RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) VIA INTERNA	688.908	688.908
128	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	688.908	688.908
129	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	811.416	811.416
130	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	2.459.070	2.459.070
131	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	2.659.855	2.659.855
132	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	688.908	688.908
133	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	858.036	858.036
134	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	150.834	150.834
135	154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	510.444	510.444
136	154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	510.444	510.444

137	154001	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	858.036	858.036
138	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	241.512	241.512
139	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	458.208	458.208
140	164002	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTESICO SOD	458.208	458.208
141	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	662.148	662.148
142	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	572.220	572.220
143	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	572.220	572.220
144	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	572.220	572.220
145	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	572.220	572.220
146	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	3.377.260	3.377.260
147	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WA	142.806	142.806
148	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBC	572.220	572.220
149	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.070.000	1.070.000
150	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	675.528	675.528
151	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	150.834	150.834
152	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	858.036	858.036
153	137003	IMPLANTE DE LENTE INTROCULAR	510.444	510.444
154	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	510.444	510.444
155	952001	BIOMETRIA	32.555	32.555
156	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	59.109	59.109
157	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	13.761	13.761
158	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	13.761	13.761
159	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	13.761	13.761
160	890207	OPTOMETRIA	6.171	6.171
161	952501	PAQUIMETRIA	32.555	32.555
162	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	42.433	42.433
163	950610	RECUENTO ENDOTELIAL	42.433	42.433
164	953501	TERAPIA ORTOPTICA	5.104	5.104
165	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	249.051	249.051
166	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	249.051	249.051
167	950101	EVALUACION ORTOPTICA	21.978	21.978
168	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	50.000	50.000
169	950602	INTERFEROMETRIA	19.712	19.712
170	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	54.885	54.885
171	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	179.289	179.289
172	952201	ELECTRORETINOGRAMA	81.483	81.483
173	127501	TRABECULOPLASTIA LASER SELECTIVO SLT	800.000	800.000

NOTA: Para establecer el valor estimado del mercado se tuvo en cuenta la cotización allegada por la entidad FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE -FOCA, cabe aclarar que se surtieron varias solicitudes de cotización en el mercado obteniendo respuesta de dicha entidad, por cual se toma como referencia de menor valor del mercado, se anexa pantallazo de solicitud de cotización, así:



8/11/24, 8:09 a.m. Correo: CINDY PAOLA MOZO OSORIO - Outlook

Outlook

Entregado: SOLICITUD COTIZACION

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Fecha Vie 18/10/2024 12:29 PM
Para ccocular@hotmail.com <ccocular@hotmail.com>

1 archivo adjunto (48 KB)
SOLICITUD COTIZACION;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ccocular@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD COTIZACION

8/11/24, 8:08 a.m. Correo: CINDY PAOLA MOZO OSORIO - Outlook

Outlook

Retransmitido: SOLCIITUD COTIZACION

Desde Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopoliciagov.onmicrosoft.com>
Fecha Vie 18/10/2024 12:33 PM
Para cofinsantamarta@gmail.com <cofinsantamarta@gmail.com>

1 archivo adjunto (30 KB)
SOLCIITUD COTIZACION;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cofinsantamarta@gmail.com (cofinsantamarta@gmail.com)

Asunto: SOLCIITUD COTIZACION

8/11/24, 8:08 a.m. Correo: CINDY PAOLA MOZO OSORIO - Outlook

Outlook

RV: SOLICITUD COTIZACION

Desde CINDY PAOLA MOZO OSORIO <cindy.mozo@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 18/10/2024 4:59 PM
Para Arturo Redondo <cartera@cofca.com>

2 archivos adjuntos (748 KB)
SOLICITUD COTIZACION FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE.pdf; ANEXO PARA DILIGENCIAR.docx

De: CINDY PAOLA MOZO OSORIO <cindy.mozo@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de octubre de 2024 12:35 p. m.
Para: calidad@cofca.com <calidad@cofca.com>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION

Por medio de la presente me permito solicitar muy amablemente sea presentada a nuestra entidad la presente cotización de servicios, debido a que se requiere contratar con urgencias los servicios especializados en OFTALMOLOGIA para la población de usuarios en el Departamento del Magdalena.

Al presente correo se adjunta tanto la solicitud de cotización como un archivo anexo el cual debe ser diligenciado donde se detallen los servicios que estén en capacidad de ofrecer, así como también sus tarifas. Solicito muy amablemente revisar bien la cotización antes de ser presentada FAVOR leer bien las condiciones y requisitos solicitados antes de presentarla.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	PROMEDIO HISTORICO	MENOR VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO	
1	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	159.132	150.834	154.983	
2	081101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	145.017	137.454	141.235	
3	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	159.132	150.834	154.983	
4	082102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	159.132	150.834	154.983	
5	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	291.703	254.892	273.297	
6	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PAR	753.268	662.148	707.708	
7	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	753.268	662.148	707.708	
8	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	753.268	662.148	707.708	
9	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	753.268	662.148	707.708	
10	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	753.268	662.148	707.708	
11	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	753.268	662.148	707.708	
12	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	291.703	254.892	273.297	
13	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	291.703	254.892	273.297	
14	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	291.703	254.892	273.297	
15	088600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	649.276	572.220	610.748	
16	088700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	649.276	572.220	610.748	
17	083801	CANTOTOMIA SOD	159.132	150.834	154.983	
18	083802	CANTORRAFIA SOD	159.132	150.834	154.983	
19	083803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	210.894	199.896	205.395	
20	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	649.276	572.220	610.748	
21	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	649.276	572.220	610.748	
22	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	649.276	572.220	610.748	
23	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	786.058	688.908	737.483	
24	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	786.058	688.908	737.483	
25	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	159.132	150.834	154.983	
26	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	BLEFARORRAFIA	159.132	150.834	154.983
27	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	BLEFARORRA	372.191	326.862	349.526
28	088201	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	BLEFARORRAFIA CO	372.191	326.862	349.526
29	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	856.056	811.416	833.736	
30	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO EXISTE VALOR HISTORICO	957.492	957.492	
31	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	957.492	957.492	
32	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.739.046	2.739.046	
33	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	957.492	957.492	
34	089302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	NO EXISTE VALOR HISTORICO	957.492	957.492	
35	089303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	957.492	957.492	
36	091101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	112.030	106.188	109.109	
37	091201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	145.017	137.454	141.235	
38	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	210.894	199.896	205.395	
39	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	210.894	199.896	205.395	
40	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL	159.132	150.834	154.983	
41	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	159.132	150.834	154.983	
42	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	159.132	150.834	154.983	
43	094401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	372.191	326.862	349.526	
44	094402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	372.191	326.862	349.526	
45	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	159.132	150.834	154.983	

46	095002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	159.132	150.834	154.983
47	096101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	210.894	199.896	205.395
48	097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	291.703	254.892	273.297
49	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	372.191	326.862	349.526
50	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	704.861	620.586	662.724
51	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	372.191	326.862	349.526
52	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	372.191	326.862	349.526
53	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	632.882	558.840	595.861
54	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	632.882	558.840	595.861
55	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	632.882	558.840	595.861
56	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR I	291.703	254.892	273.297
57	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	145.017	137.454	141.235
58	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	291.703	254.892	273.297
59	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	455.937	401.922	428.930
60	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	254.799	241.512	248.155
61	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	455.937	401.922	428.930
62	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON P	291.703	254.892	273.297
63	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	786.058	688.908	737.483
64	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	579.545	510.444	544.994
65	103108	PERITOMIA TOTAL	159.132	150.834	154.983
66	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O C	159.132	150.834	154.983
67	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	649.276	572.220	610.748
68	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S	649.276	572.220	610.748
69	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR	649.276	572.220	610.748
70	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	159.132	150.834	154.983
71	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISIO	291.703	254.892	273.297
72	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	291.703	254.892	273.297
73	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	196.778	186.516	191.647
74	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	291.703	254.892	273.297
75	112101	FROTIS DE CÓRNEA	291.703	254.892	273.297
76	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	291.703	254.892	273.297
77	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	291.703	254.892	273.297
78	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	210.894	199.896	205.395
79	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	210.894	199.896	205.395
80	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	579.545	510.444	544.994
81	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	1.010.167	957.492	983.830
82	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	1.010.167	957.492	983.830
83	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	159.132	150.834	154.983
84	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	736.873	698.448	717.661
85	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	1.010.167	957.492	983.830
86	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	1.010.167	957.492	983.830
87	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	1.010.167	957.492	983.830
88	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	649.276	572.220	610.748
89	117401	QUERATECTOMIA SOD	291.703	254.892	273.297
90	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	159.132	150.834	154.983
91	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.659.855	2.659.855
92	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.659.855	2.659.855
93	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.575.804	2.575.804

94	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	563.150	545.185	554.168
95	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	291.703	254.892	273.297
96	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	439.543	388.542	414.042
97	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	519.878	458.208	489.043
98	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	254.799	241.512	248.155
99	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	196.778	186.516	191.647
100	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	254.799	241.512	248.155
101	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	579.545	510.444	544.994
102	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	579.545	510.444	544.994
103	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	579.545	510.444	544.994
104	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	291.703	254.892	273.297
105	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	579.545	510.444	544.994
106	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	649.276	572.220	610.748
107	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	519.878	458.208	489.043
108	125101	GONIOTOMIA SOD	455.937	401.922	428.930
109	125401	TRABECULOTOMIA SOD	569.708	414.220	491.964
110	125501	CICLODIALISIS SOD	291.703	254.892	273.297
111	126403	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD (67)	905.240	858.036	881.638
112	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	291.703	254.892	273.297
113	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	291.703	254.892	273.297
114	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	905.240	858.036	881.638
115	126702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	905.240	858.036	881.638
116	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	579.545	510.444	544.994
117	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	455.937	401.922	428.930
118	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	579.545	510.444	544.994
119	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	786.058	688.908	737.483
120	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	649.276	572.220	610.748
121	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	649.276	572.220	610.748
122	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIO	769.663	675.528	722.596
123	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	649.276	572.220	610.748
124	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE	960.983	873.576	917.279
125	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	579.545	510.444	544.994
126	142005	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	704.861	620.586	662.724
127	143402	REPARACION DE ILESION RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) VIA INTERNA	786.058	688.908	737.483
128	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	786.058	688.908	737.483
129	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	856.056	811.416	833.736
130	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.459.070	2.459.070
131	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	2.659.855	2.659.855
132	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	786.058	688.908	737.483
133	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	905.240	858.036	881.638
134	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	159.132	150.834	154.983
135	154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	579.545	510.444	544.994
136	154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	579.545	510.444	544.994
137	154001	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	905.240	858.036	881.638
138	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	254.799	241.512	248.155
139	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	519.878	458.208	489.043
140	164002	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTESICO SOD	519.878	458.208	489.043
141	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	753.268	662.148	707.708
142	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	649.276	572.220	610.748
143	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	649.276	572.220	610.748
144	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	649.276	572.220	610.748
145	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	649.276	572.220	610.748

146	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	NO EXISTE VALOR HISTORICO	3.377.260	3.377.260
147	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	142.806	142.806
148	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBC	649.276	572.220	610.748
149	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	1.070.000	1.070.000
150	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	769.663	675.528	722.596
151	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	159.132	150.834	154.983
152	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	905.240	858.036	881.638
153	137003	IMPLANTE DE LENTE INTROCULAR	579.545	510.444	544.994
154	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	579.545	510.444	544.994
155	952001	BIOMETRIA	37.468	32.555	35.012
156	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	68.030	59.109	63.569
157	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	15.838	13.761	14.800
158	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	15.838	13.761	14.800
159	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	15.838	13.761	14.800
160	890207	OPTOMETRIA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	6.171	6.171
161	952501	PAQUIMETRIA	37.468	32.555	35.012
162	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	48.837	42.433	45.635
163	950610	RECUENTO ENDOTELIAL	48.837	42.433	45.635
164	953501	TERAPIA ORTOPTICA	5.874	5.104	5.489
165	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	286.639	249.051	267.845
166	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	286.639	249.051	267.845
167	950101	EVALUACION ORTOPTICA	25.295	21.978	23.637
168	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	NO EXISTE VALOR HISTORICO	50.000	50.000
169	950602	INTERFEROMETRIA	22.687	19.712	21.200
170	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	NO EXISTE VALOR HISTORICO	54.885	54.885
171	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	206.348	179.289	192.819
172	952201	ELECTRORETINOGRAMA	NO EXISTE VALOR HISTORICO	81.483	81.483
173	127501	TRABECULOPLASTIA LASER SELECTIVO SLT	786.058	800.000	793.029

MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	7%

MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	3.5%

Para los **MEDICAMENTOS NO REGULADOS**, se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	Precio techo INTERMEDIACION
	12%

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	12%

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	12%

Nota. Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación se tomaron como referencia los precios históricos y los precios del mercado, una vez analizados estos dos valores se proceden a realizar un promedio entre los dos valores para así tomar como valor estimado, lo que garantiza precios ajustados al mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02020200903 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	UPRES DEMAG	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1	10.000.000,00 VIGENCIA 2024	10.000.000,00 VIGENCIA 2024
2				CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2025"AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS2024-050515-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	2	60.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025	60.000.000,00 VIGENCIA FUTURA 2025

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo UPRES DEMAG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas

Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

ANEXO 1

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que actualmente no se cuenta con contrato vigente con objeto de **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,** teniendo en cuenta que esta unidad no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo dicho servicio, ni la infraestructura; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación con la red externa.

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal, donde expresará su voluntad de OFRECER o NO OFRECER cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas.

No es necesario colocar los logos de su empresa o entidad.

REGLAS:

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de OFRECER o en la casilla NO OFRECER, que se encuentra frente a cada una de las condiciones técnicas o servicios.
2. Las especificaciones técnicas requeridas son únicamente las establecidas en este formato las cuales **NO DEBEN SER MODIFICADAS POR EL OFERENTE**, de no diligenciar el presente formato o indicar que NO OFRECER en alguno de los servicios o especificación técnica, se considera que no acepta técnicamente las condiciones del proceso, **SO PENA DE SER RECHAZADA SU OFERTA**.
3. El oferente deberá allegar todos los soportes requeridos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente formato.

El presente formato no tiene asignación de puntaje.

ITEMS	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012.**		
02	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación.		

	- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
03	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
04	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
05	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
06	**EXCUSA MEDICA:** Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
07	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
08	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 208- CIRUGIA OFTALMOLOGICA 301- ANESTESIA 335- OFTALMOLOGIA 337- OPTOMETRIA 714- SERVICIO FARMACEUTICO 745- IMAGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
09	El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:		

	<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>OFTALMOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr><tr><td>ANESTESIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>1</td></tr></table> Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) -Fotocopia de la tarjeta profesional		
10	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: La orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, el documento de identidad.		
11	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar la cita referente al servicio autorizado y para la Coordinación previa con la oficina de Referencia y Contrarreferencia 07:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 18:00 pm.		
12	El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. En un horario comprendido de 07:00 a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm		
13	El oferente se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud.		
14	**OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:** Es obligación del contratista la asignación de consulta, de cinco (5) días hábiles, siguientes a la solicitud por parte del usuario. La oportunidad para la realización de procedimientos diagnósticos ambulatorios debe ser de cinco (5) días hábiles, siguientes a la solicitud por parte del usuario.		
15	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
16	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.		
17	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario Acuerdo de confiabilidad, anexo a la presente invitación.		
18	Una vez adjudicado el presente proceso de contratación el futuro contratista se compromete a enviar archivo plano en Excel donde se discrimine cada uno de los CUPS con sus respectivos valores en pesos colombianos a la tarifa contratada		
19	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario compromiso anticorrupción, anexo a la presente invitación.		
20	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%)		

	Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
21	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así:* "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)		
22	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

aprobación:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional de Aseguramiento en Salud no.8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
13.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de

autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

17.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8 ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

18.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

19.) El oferente deberá anexar con la oferta, el portafolio de servicios y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta una vez inicio el contrato.

20.) Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de SANTA MARTA y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

21.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento .

22.) EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

23.)EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

24.)Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la

entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

25.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

26.)Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 5

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por actuaciones, hechos u omisiones de los servicios prestados	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	contratista	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar,

como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Patrullero **JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructurador estudio previo

Mayor **LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No	1	2
CLASE	General	General
fuente	Externo	Externo
etapa	Ejecución	Riesgos de Planeación
tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Puede ocurrir que se presente un desabastecimiento en alguno de los elementos solicitados	Puede ocurrir que no se presenten proponentes a la diligencia de cierre y recepción de ofertas
consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en los mantenimientos y cambios de elementos programados	Declaratoria desierta del proceso
Probabilidad	2	1
Impacto	1	1
Calificación total	3	2
Prioridad	Transferir el riesgo	Evitar el riesgo
¿A quién se le asigna?	Al contratista	A la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Tratamiento/Controles a ser implementados	rever la cantidad de elementos solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y adquirirlos con anterioridad	Estudios de mercado claros y especificaciones técnicas exactas
Probabilidad	2	1
Impacto	1	2
Calificación	3	3
Calificación total	6	5
Impacto después del tratamiento	si	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Lider proceso contractual, supervisor del contrato.	Lider proceso Precontractual
Persona responsable por implementar el tratamiento	A partir de la aprobación de la garantía única	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la aprobación de la garantía única	A partir de la aprobación de la garantía única
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Analizando las condiciones del mercado	Realizar un buen estudio de mercado
monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	mensual	Antes del cierre y recepción de ofertas.
¿Periodicidad Cuando?		

PT JURANIS JIMENEZ OLAYA
Estructurador estudios previos UPRES DEMAG

Mayor LUIS EDUARDO MEJIA RUIZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

aprobación:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorció, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA RASES NO 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - RASES NO 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO** de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO (no lo modifique),** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

REGLAS:

1. El oferente **NO DEBE MODIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESETE FORMATO.**

2. No es necesario **COLOCAR LOS LOGOS DE SU EMPRESA O ENTIDAD,** DILIGENCIE Y PRESENTE ESTE FORMATO.

3. El oferente debe diligenciar **UN UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual será aplicable para todos los ítems del anexo precio techo.

NRO.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORSENTAJE

El valor total de contrato se mantendrá en $70.000.000,00

NOTA 1: ***el oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO – la entidad que no ofrezca este descuento porcentual como se indica, su oferta será rechazada toda vez que no permite realizar una evaluación objetiva.***

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 4: Si el oferente que no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PRECIO TECHO	

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	154.983
2	081101	BIOPSIA DE PARPADO SOD	141.235
3	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	154.983
4	082102	RESECCION DE CHALAZION POSTERIOR	154.983
5	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	273.297
6	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PAR	707.708
7	082304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	707.708
8	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	707.708
9	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	707.708
10	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	707.708
11	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	707.708
12	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	273.297
13	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	273.297
14	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	273.297
15	088600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	610.748
16	088700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	610.748
17	083801	CANTOTOMIA SOD	154.983
18	083802	CANTORRAFIA SOD	154.983
19	083803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	205.395
20	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	610.748
21	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	610.748
22	083811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	610.748
23	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	737.483
24	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	737.483
25	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	154.983
26	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA	154.983
27	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRA	349.526
28	088201	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA CO	349.526
29	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	833.736
30	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	957.492
31	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	957.492
32	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	2.739.046
33	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	957.492
34	089302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	957.492
35	089303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	957.492
36	091101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	109.109
37	091201	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	141.235
38	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	205.395
39	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	205.395
40	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O DE SACO LAGRIMAL	154.983
41	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	154.983
42	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	154.983
43	094401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	349.526
44	094402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	349.526
45	095001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	154.983
46	095002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	154.983
47	096101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	205.395
48	097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	273.297
49	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	349.526
50	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	662.724
51	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	349.526
52	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	349.526
53	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	595.861
54	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	595.861
55	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	595.861
56	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR I	273.297
57	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	141.235
58	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	273.297
59	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERT	428.930
60	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	248.155

aprobación:

61	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	428.930
62	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON P	273.297
63	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	737.483
64	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	544.994
65	103108	PERITOMIA TOTAL	154.983
66	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O C	154.983
67	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	610.748
68	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE D E CONJUNTIVA S	610.748
69	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR	610.748
70	106101	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	154.983
71	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISIO	273.297
72	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	273.297
73	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	191.647
74	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	273.297
75	112101	FROTIS DE CÓRNEA	273.297
76	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	273.297
77	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	273.297
78	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	205.395
79	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	205.395
80	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	544.994
81	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	983.830
82	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	983.830
83	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	154.983
84	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	717.661
85	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	983.830
86	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	983.830
87	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	983.830
88	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	610.748
89	117401	QUERATECTOMIA SOD	273.297
90	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	154.983
91	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	2.659.855
92	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	2.659.855
93	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	2.575.804
94	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA¥O INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERI	554.168
95	121101	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	273.297
96	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	414.042
97	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	489.043
98	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	248.155
99	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	191.647
100	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	248.155
101	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	544.994
102	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	544.994
103	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	544.994
104	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	273.297
105	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	544.994
106	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	610.748
107	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	489.043
108	125101	GONIOTOMIA SOD	428.930
109	125401	TRABECULOTOMIA SOD	491.964
110	125501	CICLODIALISIS SOD	273.297
111	126403	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD (67)	881.638
112	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	273.297
113	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	273.297
114	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	881.638
115	128702	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	881.638
116	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	544.994
117	128401	RESECCION DE T UMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	428.930
118	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	544.994
119	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	737.483
120	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	610.748
121	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	610.748
122	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIO	722.596
123	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOL	610.748
124	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE	917.279
125	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	544.994
126	142005	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	662.724
127	143402	REPARACION DE ILESION RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) VIA INTERNA	737.483
128	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	737.483
129	147101	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	833.736
130	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES (	2.459.070

131	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	2.659.855	
132	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	737.483	
133	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	881.638	
134	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	154.983	
135	154003	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	544.994	
136	154002	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS	544.994	
137	154001	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	881.638	
138	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	248.155	
139	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	489.043	
140	164002	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTESICO SOD	489.043	
141	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	707.708	
142	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE	610.748	
143	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	610.748	
144	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	610.748	
145	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON I	610.748	
146	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCR	3.377.260	
147	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WA	142.806	
148	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBC	610.748	
149	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.070.000	
150	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	722.596	
151	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	154.983	
152	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	881.638	
153	137003	IMPLANTE DE LENTE INTROCULAR	544.994	
154	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	544.994	
155	952001	BIOMETRIA	35.012	
156	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	63.569	
157	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	14.800	
158	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	14.800	
159	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	14.800	
160	890207	OPTOMETRIA	6.171	
161	952501	PAQUIMETRIA	35.012	
162	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	45.635	
163	950610	RECUENTO ENDOTELIAL	45.635	
164	953501	TERAPIA ORTOPTICA	5.489	
165	121102	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	267.845	
166	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	267.845	
167	950101	EVALUACION ORTOPTICA	23.637	
168	950201	EVALUACION DE BAJA VISION	50.000	
169	950602	INTERFEROMETRIA	21.200	
170	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	54.885	
171	952601	TONOGRAFIA OCULAR DE PRIEBAS PROVOCATIVAS	192.819	
172	952201	ELECTRORETINOGRAMA	81.483	
173	127501	TRABECULOPLASTIA LASER SELECTIVO SLT	793.029	

MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	7%

MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	3.5%

Para los **MEDICAMENTOS NO REGULADOS**, se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	Precio techo INTERMEDIACION
	12%

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	Precio techo INTERMEDIACION
	12%

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS se pagarán a precio de compra más una intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:	**Precio techo INTERMEDIACION**
	12%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE RECURSO HUMANO	

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:
Unidad donde labora el profesional empleado:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento: **Nacionalidad:**
Profesión:
Universidad:
No. de Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especialización:
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)
Tiempo de experiencia en la Profesión:
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.
Cargo que desempeña
Tiempo de dedicación (donde labora)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO :

FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD :

FIRMA DEL DIRECTOR CIENTIFICO DE LA ENTIDAD:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

NOMBRE DEL PROPONENTE.
NIT O C.C.